

***Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.***

Mediante Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, se regularon las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

Este programa, incluido en la Componente 2 Inversión 4 del PRTR, está dotado con una cuantía inicial de 50.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748.02 «AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». Partida que se ha complementado de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con la dotación de la partida 23.50.42BD.748.04 «AI IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico» y con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la dotación de la partida 23.50.42.BD.748.04 «AI IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Mediante el Real Decreto 1178/2023 de 27 de diciembre, el artículo primero, apartado 1, se modifica el artículo 4 del citado Real Decreto 691/2021 de 3 de agosto, quedando redactado del siguiente modo: «1. El programa PREE 5000 estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá el 31 de julio de 2024, salvo que, con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible del programa, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas.»

El presupuesto inicial anterior, distribuido entre los beneficiarios directos, comunidades autónomas, según se indica en el anexo II del citado Real Decreto, podrá ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo soliciten, si existiese disponibilidad presupuestaria y no hubiera expirado el plazo de vigencia que se producirá el 31 de julio de 2024, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el presupuesto, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas y se cumpliesen además las condiciones que se establecen en los artículos 7 y 13 del citado real decreto.



Por otra parte, tras la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en su sesión celebrada el 26 de julio de 2022, se acordó con las comunidades autónomas que, en los 15 primeros meses desde la aprobación de las Bases reguladoras, no se aprobaran ampliaciones de presupuesto superiores a las cantidades asignadas inicialmente en el Anexo II del RD 691/2021, de 3 de agosto, salvo que se tuviera un elevado grado de avance en la resolución de expedientes. No obstante, la citada limitación no se mantendría actualmente en vigor.

El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 7 del artículo 7 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, asignará a estas comunidades autónomas los nuevos presupuestos que les pudiera corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente, y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, formalizándolo mediante resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En este sentido, se han recibido en el IDAE solicitudes de ampliación de fondos por parte de los Gobiernos de la Comunidad Valenciana y de la comunidad autónoma de Cataluña, por un importe de **18.112.000 euros**, tal y como se recoge a continuación:

- Del Gobierno de la Comunidad Valenciana, solicitando una ampliación de 3.112.000 euros del presupuesto actual, que asciende a 7.865.000 euros, lo que totalizaría 10.977.000 euros.
- Del Gobierno de la comunidad autónoma de Cataluña, solicitando una ampliación de 15.000.000 euros del presupuesto actual, que asciende 30.565.000 euros, lo que totalizaría 45.565.000 euros.

CCAA	Solicitud de ampliación de presupuesto	
	Fecha solicitud	Presupuesto solicitado (€)
Comunidad Valenciana	05/02/2024	3.112.000
Cataluña	16/02/2024	15.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>18.112.000</b>

Examinadas dichas solicitudes de ampliación, tras verificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas por los apartados 5 y 6 del artículo 7 y 2, 3, 6 y 12 del artículo 13, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 691/2021 de 3 de agosto, así como a los acuerdos a los que llegaron el IDAE con las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética celebrada el 26 de julio de 2022, y de conformidad con la propuesta de asignación formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 373 de fecha 27 de febrero de 2024.



## RESUELVO

### Primero:

Acordar la ampliación del presupuesto establecido por el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, modificado por el Real Decreto 1178/2023 de 27 de diciembre de 2023, por el que regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas que seguidamente se especificarán, en un importe de **18.112.000 euros adicionales**, con cargo al presupuesto del IDAE, conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748.02 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 consignada dotación en la partida 23.50.42BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico» y en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 consignada dotación en la partida 23.50.42BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

### Segundo:

Asimismo, acordar la asignación de dicho presupuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el mismo órgano colegiado en idéntica sesión, para cubrir la solicitud de ampliación presentada al IDAE por los Gobiernos de la Comunidad Valenciana y de la comunidad autónoma de Cataluña por los importes que se relacionan a continuación:

CCAA	Presupuesto inicialmente asignado (Anexo II al RD 691/2021) más ampliaciones ya concedidas (€)	Ampliación concedida (€)	Total Presupuesto de ayuda otorgada (€)
Comunidad Valenciana	7.865.000	3.112.000	10.977.000
Cataluña	30.565.000	15.000.000	45.565.000
<b>TOTAL</b>	<b>38.430.000</b>	<b>18.112.000</b>	<b>56.542.000</b>



**Tercero:**

1. Ordenar el pago de la nueva ayuda otorgada, conforme a lo dispuesto por el apartado anterior, a las cuentas corrientes titularidad de las comunidades autónomas beneficiarias que la misma determine.
2. Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a las comunidades autónomas beneficiarias, indicando en dicha notificación la necesidad de cumplir con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Ordenar la publicación en la página web de este Instituto ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

**Cuarto:**

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

La presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

